



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1132** (Original N° 1902)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

**Abriendo un crédito suplementario al P. Ejecutivo para el pago de una cuenta de los señores Pascual y Baleyrón de las Llanas**

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

**LEY**

Artículo 1°.- Abrese un crédito suplementario al P.E. por la cantidad de \$ 1.971.20 m/n. (un mil novecientos setenta y un pesos con 20/c. moneda nacional), con destino al pago de la cuenta de los señores Pascual y Baleyrón de las Llanas, por impresión de la memoria del Ministerio de Hacienda correspondiente al ejercicio económico de 1922.

Art. 2°.- Este gasto se atenderá de rentas generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura en Salta, a veintidós de Setiembre de mil novecientos veinticuatro.

D. S. ISASMENDI – M. Aranda – C. Zambrano – J. A. Chavarría.

**Ministerio de Hacienda**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES – Julio C. Torino.